

RESOLUCIÓN N° 309.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-1-

Asunción, 14 de abril del 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1427 de fecha 09 de marzo del 2026, presentada por la Abg. Sirley González de Palau; la Resolución SENAVE N° 444 de fecha 24 de octubre del 2025; el Dictamen N° 393/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1427 de fecha 09 de marzo del 2026, la Abg. Sirley González de Palau, con C.I. N° 2.440.581 y Matricula C.S.J N° 13.514, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) y Jueza Instructora designada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, según Resolución N° 12/2026 de fecha 14 de enero del 2026, solicita el pago de los recursos financieros para cubrir gastos de tramitación, en el marco del sumario administrativo instruido a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, funcionaria del SENAVE, sobre supuesta comisión de falta graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.

Que, por Resolución VCHGO N° 12/2026, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve en su Artículo 1°.- “*DESIGNAR a la Abg. Sirley Diana González de Palau, con C.I. N° 2.440.581, funcionaria de la Honorable Cámara de Diputados -HCD, como Jueza Instructora Titular en el Sumario Administrativo instruido por el SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), a Gabriela Noemi Cáceres Rivas, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” (Sic).*

Que, por Resolución SENAVE N° 444/2025 “*Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por supuestas infracciones previstas en el Artículo 61 de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, y en el reglamento interno institucional*”, resuelve en su Artículo 1° “*DISPONER la instrucción de sumario administrativo a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

RESOLUCIÓN N° 309-2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-2-

(SENAVE), por supuestas infracciones previstas en el artículo 61 de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” y a la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, Capítulo XI, artículo 57, homologado por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución”.

Que, por Resolución VCHGO N° 69/2025 “Por la cual se establece el Procedimiento para el pago a Jueces Instructores por los gastos de diligenciamientos del proceso de sumario administrativo para el Ejercicio Fiscal 2025”, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, resuelve:

Artículo 1°.- “Establecer el procedimiento de pago a los Jueces Instructores por los gastos de diligenciamiento de procesos de sumario administrativo promovidos por las instituciones públicas para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Artículo 2°.- “Disponer que la institución pública que promueva un sumario administrativo deberá garantizar la disponibilidad de recursos financieros necesarios para cubrir los gastos generados durante el proceso de instrucción sumarial. El monto total será equivalente a treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital, los cuales deberán ser imputados al Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”. El pago al Juez Instructor se realizará de la siguiente manera: a. Un 50% (cincuenta por ciento) luego de la emisión de la resolución de apertura del sumario administrativo o la resolución de prescindencia de la etapa probatoria, siempre que esta última se encuentre firme; y b. El 50% (cincuenta por ciento) restante se abonará al finalizar el trámite sumarial. En caso de que se lleven a cabo sustituciones de Jueces dentro de un mismo expediente sumarial, el pago se efectuará de manera proporcional, de acuerdo con las etapas diligenciadas, previo dictamen del VCHGO.”

Artículo 4°.- “Establecer los requisitos documentales que deberá presentar el Juez Instructor a la institución pública que dispuso la instrucción del sumario administrativo para el cobro en concepto de gastos judiciales. Para el cobro del 50% inicial, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 2° de la presente resolución, el Juez deberá presentar: c. Nota de solicitud de pago por gastos de diligenciamiento; d. Resolución por la cual la Institución ordena el sumario administrativo; e. Resolución del VCHGO por la cual se designa Juez Instructor; y Para el 50% restante, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la presente resolución, el Juez deberá presentar: a. Nota de

RESOLUCIÓN N° ³⁰⁹.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-3-

solicitud de pago por gastos de diligenciamiento b. Resolución definitiva del sumario administrativo”.

Que, el Decreto N° 5311/2026 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, establece:

Artículo 522.- “Pago a Juez Instructor por gastos de diligenciamiento del trámite sumarial. El monto a ser abonado no podrá superar los 30 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital. El VCHGO reglamentará los procedimientos y los requisitos para el pago. Reglamentación Artículo 240, Ley N° 7408/2024”.

Que, por Providencia N° 620/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “Gestión Administrativa Institucional”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 915 - Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Clasificador Presupuestario de la Ley 7609/25 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”, establece: “Pagos de gastos inherentes a juicios en que los Organismos y Entidades del Estado son partes litigantes... Además, incluyen el pago al funcionario que funge de Juez Instructor por gastos de diligenciamiento de proceso sumario administrativo seguido en los Organismos y Entidades del Estado ...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 459/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 393/26, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde dar curso favorable al pedido y en consecuencia se emita una resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la siguiente manera: 50% luego de la emisión de la Resolución de apertura del Sumario

RESOLUCIÓN N° 307.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-4-

Administrativo o la Resolución de prescindencia de la etapa probatoria, siempre que esta última se encuentre firme y el 50% restante se abonara al finalizar el trámite sumarial a favor de la Jueza Sumariante, la Abg. **Sirley González de Palau**, con **C.I. N° 2.440.581** y **Matricula C.S.J N° 13.514**, Jueza Instructora Titular, establecido por Resolución N° 12/2026, quien dará trámite al sumario administrativo instruido a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, funcionaria del SENAVE, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total equivalente a **treinta (30) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital**, a favor de la Abg. **Sirley González de Palau**, con **C.I. N° 2.440.581** y **Matricula C.S.J N° 13.514**, Jueza Instructora del sumario administrativo instruido a la señora Gabriela Noemi Cáceres Rivas, con C.I. N° 4.739.527, conforme a lo establecido en el Artículo 2°, inciso a) de la Resolución VCHGO N° 69/2025, atendiendo a que ya se ha dictado la resolución de apertura del sumario administrativo, según consta en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el **50% (cincuenta por ciento)** restante del monto autorizado será abonado al finalizar el trámite sumarial, previa presentación de la resolución definitiva del proceso, conforme al Artículo 2°, inciso b) de la Resolución VCHGO N° 69/2025.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación presupuestaria correspondiente y a proceder al pago conforme a los artículos precedentes.





RESOLUCIÓN N° 309.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR LA ABOGADA SIRLEY GONZÁLEZ DE PALAU, JUEZA INSTRUCTORA DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA SEÑORA GABRIELA NOEMI CÁCERES RIVAS, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES PREVISTAS EN LA LEY N° 7445/2025 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL””.

-5-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/am

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

